



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**INTERIOR Y POLICÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**

**ADENDA DE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO.18-2022, QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE Y POR TIEMPO DETERMINADO LA ENTRADA DE EXTRANJEROS DE CIERTOS PAÍSES AL TERRITORIO DOMINICANO, CON PASAPORTES VIGENTES DURANTE SU ESTADIA Y SALIDA DEL PAIS.**

**CONSIDERANDO:** A que en fecha treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022), el Director General de *Migración* Lic.Venancio Alcántara Valdez, firmó la Resolución No.18-2022, que autoriza excepcionalmente y por tiempo determinado la entrada de extranjeros de ciertos países al territorio dominicano, con pasaportes vigentes durante su estadía y salida del país.

**CONSIDERANDO:** A que el objetivo de la presente adenda de modificación de la indicada resolución, trae su causa en la necesidad de acotar, de forma precisa, el alcance de esta, en cuanto al plazo otorgado para el efecto jurídico de la misma.

**CONSIDERANDO:** A que el objeto principal de dicha resolución lo es aportar al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural, económico y social de la República Dominicana y que a estos fines es necesario extender el tiempo de vigencia de dicha resolución.

En base a lo expuesto, se acuerda la modificación de la Resolución No.18-2022, de fecha treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022), en los siguientes términos:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se modifica lo dispuesto en el artículo cuarto y se amplía el plazo de vigencia de dos (02) meses a seis (06) meses, para que los extranjeros de los países descritos en la resolución puedan ingresar y permanecer en la República Dominicana, con pasaportes válidos y vigentes por el tiempo de su estadía y salida del país.

**SEGUNDO:** Se modifica lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha resolución para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: la presente medida excepcional será implementada por las autoridades dominicanas a partir del treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022), hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintitrés (2023).



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**INTERIOR Y POLICÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), Año 178 de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración de la República Dominicana.



**LIC. VENANCIO ALCANTARA VALDEZ**  
Director General de Migración, DGM